

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFIA PARA LA REALIZACION DE PACKS FOTOS DE ALUMNOS DE INFANTIL Y PRIMARIA ASI COMO LA COBERTURA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE COMUNICACIÓN REALIZADOS POR LA ESCUELA EUROPEA DE ALICANTE CADA CURSO ESCOLAR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación del servicio de fotografía para dar cobertura fotográfica a los distintos servicios que, tanto los ciclos de infantil y primaria como el de secundaria, debemos ofrecer, así como actos institucionales en los que participa la Escuela, así como a los actos de comunicación que realice.

2.- CONTENIDO DEL CONTRATO

2.1 El servicio objeto del contrato consiste en:

- Cobertura fotográfica de los actos del Organismo: actos institucionales, eventos festivos, culturales o deportivos, etc.

ASUNTO: Servicios de fotografía para prestar cobertura gráfica a los actos institucionales y de Comunicación.

- Realización de las fotos a alumnos, en el formato indicado al final del presente pliego, tanto de infantil, primaria como de secundaria,

- Elaboración de un archivo digital diario de las fotografías realizadas, ordenadas por fecha, acto, grupos, clases y personas que aparezcan en ellas. Dicho archivo quedará a disposición de la Escuela.

2.2 El tipo de trabajo a realizar requiere de:

- Disponibilidad con flexibilidad horaria los días en que se programen las actividades dentro del curso escolar.

- La cantidad de reportajes vendrá marcada por la agenda escolar de cada curso, siendo los mas relevantes el BAC, y aquellos expresamente programados en el ámbito de la docencia.

- En la presentación del servicio de fotografía no se determinará un horario concreto, ya que dependerá de los actos que requieran de cobertura gráfica y que vendrá marcado por la organización del propio evento, por lo que el contratista deberá contar con los medios adecuados a disposición del mismo.

- El servicio de toma de imagen se prestará en los lugares, dependencias o centros, dentro del término municipal de Alicante y su área metropolitana. Excepcionalmente el servicio puede ser prestado en el resto de la Comunidad Valenciana.

- El desplazamiento al lugar donde se produzcan los actos correrá a cargo al contratista. No obstante, en los desplazamientos fuera de la provincia de Alicante serán abonados los siguientes gastos:

- Gastos de locomoción: cuando el trabajador utilice un medio de transporte público el importe del gasto que se justifique; y cuando utilice su propio vehículo la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento.
- Asignación por gastos de estancia: los gastos en hoteles o establecimientos de hostelería correrán por cuenta de la Escuela, que se encargará de su contratación.

Dietas por gastos normales de manutención en restaurantes

Descripción deberá constar: fecha del acto, nombre del acto, personas que aparecen en la imagen y un apartado para observaciones si las hubiere.

3. - CONDICIONES LABORALES

3.1- Las condiciones laborales y económicas de quien preste el servicio se han realizado teniendo en cuenta el Convenio Colectivo Estatal para la industria fotográfica 2022-2025, ya que el ámbito territorial de este convenio es estatal y es de aplicación obligatoria en todo el territorio español y afecta a todas las empresas y trabajadores de las mismas comprendidos en el artículo 1.1. El artículo 1.1. Relativo al ámbito de aplicación dice: el presente Convenio Colectivo regulará las relaciones mantenidas en las empresas dedicadas a la actividad de: Fotógrafo con galería o sin galería.

4. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Se prevén actualizaciones correspondientes al **IPC** interanual de diciembre de 2024, que será de aplicación a partir de enero 2025.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de un año desde el desde el día siguiente de la formalización del mismo, con una posible **prórroga de tres años** adicionales.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del presupuesto base de licitación, estipulado para los **48 meses** posteriores a la formalización del contrato, (**12 meses del contrato incluyendo además la prórroga prevista de tres años**), en el que se entienden contemplados todos los conceptos, incluidos, costes salariales, gastos generales, beneficio de la empresa e impuestos vigentes, es de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.-€) IVA no incluido**.

7. FORMATO FOTOGRAFÍAS

7.1 Fotografías en formato digital, con la suficiente calidad para ser publicadas en los medios de comunicación tanto en soporte papel como digitales, con un mínimo de **3000 px** en el lado largo y **300 ppp** de resolución.

8.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Todos los medios materiales y técnicos profesionales necesarios para la correcta prestación del servicio, tanto en exterior como en interior, serán de cuenta del contratista, que deberá desarrollar el trabajo asegurando la buena calidad de las imágenes y su compatibilidad tanto en el formato tradicional para la prensa escrita como para su reproducción en prensa digital y por las redes sociales.

La adjudicataria aportará todo el material fungible, informático y fotográfico necesario para el desarrollo de los servicios descritos en este Pliego de prescripciones técnicas, debiendo contar como mínimo con lo siguiente:

- . **Cámara profesional réflex mirrorless con disparo en silencio.**
- . **Objetivo gran angular.**
- . **Teleobjetivo 70-200 mn.**
- . **Equipo informático portátil y de sobremesa, ambos de rendimiento profesional, para edición de imágenes.**
- . **Flash profesional.**

Dado que es uno de los elementos básicos que determinan la **calidad del servicio**, el adjudicatario deberá garantizar la profesionalidad del personal que ejecutará el servicio objeto del contrato, que deberá contar con los siguientes **requisitos mínimos**:

- Experiencia en fotografía institucional de **tres años**.
- El personal asignado dependerá directa, única y exclusivamente del contratista. **La Escuela Europea de Alicante** no tiene ningún vínculo laboral, administrativo, ni de ningún tipo con los trabajadores o personal sujeto a otro tipo de relación con el contratista por lo que no ejercerá control sobre ningún trabajador del contratista. Los contratos se han de adecuar a la legislación laboral y de la Seguridad Social y Salud laboral vigente en cada momento. Son con cargo al contratista todas las retribuciones del personal dependiente, sean del tipo que sean (salarios indemnizaciones u otras) también las cargas de la Seguridad Social y cualquier otra que se derive del contrato entre el contratista y su personal dependiente.

- Mensualmente se deberá aportar **el informe de los trabajadores en Alta**, en su caso, emitido por la Seguridad Social. En caso de que no fueran trabajadores por cuenta ajena en la propia empresa (como personal autónomo, socias y socios) deberá aportarse declaración jurada.

Por último, el contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil básico.

9.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los trabajos realizados bajo este contrato, así como los soportes, copias y archivo de los trabajos, serán propiedad de la **Escuela Europea de Alicante**, incluido los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, no debiendo el adjudicatario hacer ningún uso o divulgación, ni de unos ni de otros, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del mismo.

10.- LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

La adjudicataria deberá de mantener la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso.

11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

La adjudicataria asignará para la prestación del servicio a una persona responsable que comunicará con la Delegación de Medios y Comunicación de la **Escuela Europeas de Alicante**, y que se responsabilizará de la gestión y coordinación del servicio, incidencias, ejecución y desarrollo del mismo. Esta persona funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo estar permanentemente localizable a través de teléfono móvil, a fin de cubrir las necesidades contratadas, sin restricción de horario, incluso festivos y fines de semana.

El adjudicatario deberá de prestar a través de la persona responsable asignada, sin derecho a pago adicional, los servicios que estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a **reuniones de trabajo, informativas, etc.**, obligación que se mantendrá hasta la finalización del contrato.

Junto al técnico/a titular citado se asignará un **técnico colaborador para suplir ausencias** o no disponibilidad o que por coincidencia horaria no puedan ser atendidos los actos que sean encomendados. Asimismo, deberá garantizar el servicio de edición de fotografía y su archivado.

Las funciones de organización y control de trabajo, y la dirección de los fotógrafos que realicen las prestaciones objeto del contrato corresponderán en todo caso al contratista a través de la persona responsable designada, que será la única interlocutora con la Escuela. Dicha Delegación solo podrá dar instrucciones al personal del contratista si es estrictamente necesario para el buen funcionamiento del acto.

12.- REQUISITOS

El contratista deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato (escritura que indique el objeto social o alta de autónomos con el epígrafe del IAE). En particular, la escritura de la sociedad deberá tener el **servicio de fotografía en su objeto social** o, en el caso de que el contratista, sea una persona física deberá estar en alta de autónomos en el epígrafe correspondiente.

13.- ALMACENAMIENTO Y ARCHIVO

El adjudicatario deberá mantener una copia de seguridad de todos los trabajos realizados que podrá ser requerida en todo momento. La copia de seguridad tendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución del contrato.

A tales efectos se adjunta modelo de contrato que deberá ser suscrito por la persona o empresa adjudicataria como encargado de tratamiento de datos personales de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

14.- ESPECIFICACIONES DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Al **precio** se le asignará una **ponderación del 40%**, y a la **calidad** se le asignará una ponderación del **60%**. El resultado final se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

CALIDAD (Ponderación del 60%):

Los criterios de calidad serán valorados hasta un máximo de **45 puntos**.

CRITERIO 1: CONOCIMIENTO DEL SECTOR - EXPERIENCIA DEL FOTÓGRAFO/A ADSCRITO/A AL CONTRATO QUE VAYA A EJECUTAR EL MISMO (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, cada año de experiencia en fotografía institucional o en centros docentes.

Los meses se computarán prorrateados.

(*) Para la acreditación de la experiencia, será imprescindible para su valoración, adjuntar: informe de vida laboral del profesional propuesto, contratos de trabajo, certificados de empresa, certificados expedidos por una administración pública, certificados de periodos de alta de esta actividad en el Impuesto de Actividades Económicas, o certificaciones oficiales equivalentes.

CRITERIO 2: LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES: UN FOTÓGRAFO/A

AYUDANTE / AUXILIAR COMPLEMENTARIO (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 10 puntos, la acreditación de la puesta a disposición de un fotógrafo auxiliar, ayudante / auxiliar complementario al contrato, con el objetivo de asegurar una buena ejecución del servicio. Este deberá poseer la formación adecuada y con plena capacidad de desarrollar las tareas asignadas como las solicitadas al fotógrafo adscrito, con el fin de desempeñar las mismas tareas que el fotógrafo adscrito.

(*) Para la acreditación de la adscripción mediante el fotógrafo/a ayudante / auxiliar, será imprescindible para su valoración, adjuntar una declaración responsable, en la que se compromete a disponer de esta/s persona/s para ejecutar los actos en los que se requiera, adjuntándose la documentación acreditativa pertinente cuando sea requerido para ello.

CRITERIO 3: VALORACIÓN DE MUESTRA APORTADA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONSISTENTE EN UN MODELO EQUIVALENTE AL PROPUETO COMO ANEXO I.

Se valorará con un máximo de **25 puntos**, la **muestra aportada**, siendo dichas puntuaciones realizadas por un representante del ciclo de infantil, otro del ciclo de primaria y un representante del ciclo de secundaria de la EE Alicante.

<u>Descripción de suministro/servicio</u>	<u>Máximo puntos</u>
Conocimiento del Sector: Experiencia del fotógrafo.	10
La adscripción de medios personales: Ayudante / Auxiliar Complementario	10
*Valoración de la muestra aportada	25

***VALORACIÓN DE LA MUESTRA APORTADA: (Baremación puntos)**

<u>Descripción</u>	<u>Máximo puntos</u>
Calidad de la impresión	15
Calidad del material	5
Presentación de la muestra	5

PRECIO (Ponderación del 40%).

La Oferta económica será valorada hasta un máximo de **40 puntos**, siendo la oferta más barata acreedora del máximo de valoración.

Para realizar el proceso de atribución del concurso, será calculado el cómputo de puntos del apartado relativo al precio de la prestación de la manera siguiente:

<u>Descripción de suministro/servicio</u>	<u>Máximo puntos</u>
A) Pack fotográfico individual de los alumnos infantil y primaria	32
B) Fotografía individual alumnos de secundaria para el carnet escolar.	4
C) Reportaje fotográfico de la Ceremonia del BAC	2
D) Reportaje fotográfico Ceremonia de graduación de los alumnos de 5º primaria.	2

ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

- A) Pack fotográfico individual de los alumnos infantil y primaria

32 puntos x (Precio Mínimo Ofertado/ Precio oferta Proveedor)

- B) Fotografía individual alumnos de secundaria para el carnet escolar.

4 puntos x (Precio Mínimo Ofertado/ Precio oferta Proveedor)

- C) Reportaje fotográfico de la Ceremonia del BAC

2 puntos x (Precio Mínimo Ofertado/ Precio oferta Proveedor)

- D) Reportaje fotográfico Ceremonia de graduación de los alumnos de 5º primaria.

2 puntos x (Precio Mínimo Ofertado/ Precio oferta Proveedor)

Se tomará la oferta más ventajosa 40 puntos: Pack fotográfico infantil/primaria (A) + Fotografía Individual Secundaria(B) + Reportaje BAC(C) + Reportaje Graduación 5º Primaria(D)

A+B+C+D = 40 puntos en total

Determinación de la oferta más baja

La atribución del mercado se efectuará a la oferta más baja. El método de evaluación aplicado para determinar la oferta más baja será la siguiente:

Al **precio** se le asignará una **ponderación del 40%**, y a la **calidad** se le asignará una ponderación del **60%**. El resultado final se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

(Número de puntos de precio*40%) + (Número de puntos de calidad*60%)

EXENCIÓN DE IVA.

Las Escuelas Europeas están exentas de estas tasas. La exención es otorgada a las Escuelas Europeas por los gobiernos de los estados miembros. La Escuela Europea de Alicante está exenta de IVA en aplicación del artículo 4.1 del Acuerdo de Sede firmado entre el Reino de España y el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, la facturación se realizará sin IVA a partir de 300,51€, de conformidad con la exención de este impuesto indirecto que se habrá de practicar en los bienes y servicios destinados al uso oficial de la Escuela Europea, quedando la Escuela obligada a certificar este último extremo.

ANEXO I

MODELO DE PACK DE FOTOGRAFIA CICLO INFANTIL Y PRIMARIA.

Material que se facturará con su IVA correspondientes por la empresa adjudicataria.

Se entregará a las familias para pago voluntario por parte de las mismas.

TAMAÑO DE LAS FOTOGRAFÍAS:

1 fotografía tamaño 15x20 en color

1 fotografía tamaño 13x18 en B/N

2 fotografías tamaño 7x10 en color

8 fotografías de pasaporte en color

1 fotografía grupal tamaño 18x24 en color

1 fotografía grupal tipo orla tamaño 20x28 en color

Pueden cambiar los tamaños y modelos en cada curso escolar

TIPO DE PAPEL FOTOGRÁFICO:

Fujicolor Crystal Archive Digital Paper Type DP II brillo

GRAMOS DEL PAPEL FOTOGRÁFICO:

240 µm

MATE O BRILLO DEL PAPEL FOTOGRÁFICO:

Solemos usar Brillo, pero se puede usar mate sin problemas

EQUIPO DE ILUMINACIÓN:

Elinchrom

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS:

Canon última generación

DESTRUCCIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y LISTADOS ALUMNOS:

La empresa adjudicataria certificará a la Escuela que dicha destrucción se llevará a cabo respetando la normativa local en cada momento, tanto en materia de residuos como de protección de datos de carácter personal.

POST EDICIÓN:

Se revisarán las fotografías de los alumnos una a una para editar si es necesario: heriditas, manchas, etc.

OBSEQUIOS:

Fotos de claustro de profesores en tamaño 40x70.

Fotos de profesores.

Foto de grupo y orla para cada tutor.

DESCARGA FOTOS:

Todas las fotografías realizadas en la Escuela se podrán descargar desde la Web de la empresa adjudicataria, en alta calidad, por si la Escuela quisiera unificar fotográficamente sus documentos escolares.

FORMAS DE PAGO PARA LAS FAMILIAS:

La empresa adjudicataria se pondrá a disposición de las familias para ofrecerles una forma de pago fácil y segura por Bizum, transferencia bancaria o tarjeta bancaria.

ANEXO II.

- Actividades que serán encargadas por la Escuela y acogidas a exención de IVA:

1) Reportaje fotográfico **Ceremonia del BAC** la primera semana de julio de cada año:

- Duración estimada de 3 horas para cubrir el evento.
- Se gradúan aproximadamente 100 alumnos cada curso escolar.
- Se realizan tanto fotos grupales como individuales de los alumnos y sus familias.
- Se proporcionarán en formato digital a la Escuela Europea de Alicante.

2) Fotos de tamaño carnet **alumnos secundaria:**

- En soporte digital.
- Duración estimada de 16 horas, repartidas en dos jornadas de 8h a 16h.
- Número estimado anualmente de 660 alumnos.

ANEXO III

Actividades que serán encargadas por la Escuela y acogidas a exención de IVA:

1) Actividades voluntarias:

Ceremonia de graduación de los alumnos de 5º de primaria, como último año en el ciclo educativo.

- Fotografías de los alumnos en grupo.
- En soporte digital.
- Duración estimada de 2 horas.
- Fecha estimada de realización, la última semana de junio.